

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

26 JUN. 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se CORRIGE el inciso 2º del numeral 2º del proveído de fecha 17 de junio de 2022, el cual quedará así y no como por error se indicó:

En consecuencia, en adelante se tiene **junto con el BANCO DE OCCIDENTE** como DEMANDANTE al CESIONARIO, CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA., quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Agréguese a los autos y para los fines de que trata el artículo 159 del C.G.P., téngase en cuenta la documentación referida del lamentable deceso del togado Vega Sanabria quien actuaba como apoderado del Banco de Occidente.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 61

Hoy

La Sria. 27 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-